

INSTITUTO DE BANCA Y COMERCIO

1 de octubre de 2017

A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL
Y TODO EL PERSONAL

DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE: LA MANUFACTURA, DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO, USO ILEGAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y USO Y ABUSO DEL ALCOHOL

Trasfondo:

El 12 de diciembre de 1989, el Presidente de los Estados Unidos, Honorable George Bush, firmó la Ley Federal PL 101-226 conocida como “Escuelas y Comunidades Libres de Drogas” e implementada en la sección 34 CFR Parte 85, Sub-parte F, Secciones 85.605 y 85.610 del Departamento de Educación de los Estados Unidos. Dicha Ley requiere que como condición para recibir fondos o cualquier otra forma de ayuda financiera bajo cualquier programa federal, las instituciones deben certificar que han desarrollado un programa para la prevención de posesión, uso, abuso, distribución de sustancias controladas y alcohol por parte de estudiantes y empleados. La presente política institucional se formula a tono con la antes mencionadas Leyes de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas.

Introducción:

El uso y abuso de drogas y alcohol es perjudicial al bienestar y desarrollo del ser humano. El INSTITUTO DE BANCA Y COMERCIO (IBC), consciente del problema que presenta para sus empleados y estudiantado, tiene el firme compromiso de promover un ambiente de trabajo y estudio sano, libre de las dificultades y limitaciones que ocasionan el uso y abuso de sustancias controladas y alcohol por parte del estudiantado y del personal que presta y recibe servicios. El mismo responde a las serias consecuencias que representa la utilización de dichas sustancias para el servicio y para la adecuada ejecución de las tareas y encomiendas que deba realizar el estudiante, empleado o funcionario del cual se trate.

La presencia de sustancias controladas y alcohol en el lugar de trabajo y estudios puede manifestarse de diversas formas que pueden afectar directamente la seguridad, la calidad de los servicios, la productividad y la salud física y emocional del personal y del estudiantado. Como resultado de esta preocupación, se ha aprobado legislación estatal y federal para combatir el uso y abuso de sustancias controladas y alcohol.

IBC adopta, mediante la presente, una enérgica política para combatir por todos los medios posibles y disponibles, la manufactura, distribución, suministro, posesión y el uso ilegal de estas

DECLARACION DE POLITICA INSTITUCIONAL A
TODO EL PERSONAL Y ESTUDIANTADO SOBRE
LA MANUFACTURA, DISTRIBUCION, SUMINISTRO,
USO ILEGAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y
USO Y ABUSO DE ALCOHOL

sustancias controladas en esta Institución, según quedan éstas definidas en la Ley Núm. 4 del 23 de junio de 1971, Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico. Se prohíbe además, el uso y abuso de alcohol en armonía con la Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas (Ley Pública Núm. 101-226) del 12 de diciembre de 1989. A los fines de poner en conocimiento a toda la comunidad de la política vigente en nuestra Institución con respecto a este asunto, se promulgan las siguientes directrices.

Base Legal:

Esta política se formula a tono con varias leyes y reglamentos federales que requieren la adopción de normas institucionales claras para promover un ambiente de trabajo y estudios libres de drogas y alcohol, a saber: la Ley de Lugares de Trabajos Libre de Drogas de 1988 (Ley Pública Núm. 101-690), la Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas de 1989. Esta legislación establece, además, la responsabilidad afirmativa de las instituciones educativas y los patronos en la prevención del uso de sustancias controladas y del alcohol por parte de empleados y estudiantes dentro de los predios de la Institución así como en actividades auspiciadas por la misma.

Aplicabilidad:

Lo anunciado en esta política aplica a todos los empleados y estudiantes de Instituto de Banca y Comercio.

Política Institucional:

La manufactura, distribución, suministro, posesión, uso ilegal de sustancias controladas y el uso y abuso del alcohol son prácticas perjudiciales a los mejores intereses institucionales y no habrán de ser permitidos independientemente de la jerarquía o puesto de las personas que puedan resultar involucradas. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que persona alguna que viole esta prohibición, o que esté bajo los efectos de alguna sustancia controlada o de alcohol, permanezca en su lugar de trabajo o de estudio.

Por este medio, IBC anuncia a sus estudiantes y empleados que está expresamente prohibida la posesión, uso y distribución ilegal de sustancias controladas y el uso y abuso de alcohol durante la celebración de cualquier actividad auspiciada o autorizada por IBC o dentro de los predios de esta Institución; así como actividades fuera de la institución pero patrocinadas por esta.

De violar las prohibiciones aquí establecidas, la persona estará sujeta a las medidas disciplinarias pertinentes, las cuales pueden incluir desde una amonestación hasta la separación permanente de su trabajo, de ser empleado, y en caso de tratarse de un estudiante se aplicarán las medidas descritas en el Reglamento Estudiantil. Además de las sanciones disciplinarias antes mencionadas, el empleado o estudiante que ilegalmente posea, use o distribuya sustancias

DECLARACION DE POLITICA INSTITUCIONAL A
TODO EL PERSONAL Y ESTUDIANTADO SOBRE
LA MANUFACTURA, DISTRIBUCION, SUMINISTRO,
USO ILEGAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y
USO Y ABUSO DE ALCOHOL

controladas o use y abuse del alcohol, estará sujeto a sanciones legales bajo leyes penales federales y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico las cuales incluyen multa, cárcel o ambas.

El interés institucional con respecto a este asunto es garantizar, en la medida posible, un ambiente de trabajo y de estudios libres de sustancias controladas y del uso y abuso de alcohol que brinde la más adecuada y eficiente utilización de los recursos institucionales. IBC desea que todos sus empleados y estudiantes puedan disfrutar en un ambiente sano, libre de las influencias de sustancias controladas y el alcohol.

El objetivo principal de esta política es proveer a la comunidad educativa un mecanismo para prevenir y atender el uso y abuso de sustancias controladas y alcohol.

Se exhorta a toda la comunidad laboral y estudiantil a dar fiel cumplimiento a esta Política, mantener un ambiente educativo libre del uso y abuso de sustancias controladas y alcohol, a utilizar programas de ayuda, si ello fuere necesario, y evitar las medidas disciplinarias que procederían contra aquellas personas que incumplan con la Política aquí establecida.

Programa de ayuda:

En aras de suministrar ayuda a cualquier empleado o estudiante del que se tenga evidencia que haya o esté experimentando problemas por el uso, posesión o distribución ilegal de sustancias controladas y el uso y abuso de alcohol, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. El estudiante o el empleado será entrevistado y se explorará si está recibiendo algún tipo de ayuda.
2. Se explorarán recursos a los que se puedan referir tanto los estudiantes como los empleados ya sean del sector público o privado, clínicas para evaluación, Alcohólicos Anónimos o cualquier servicio de base de fe en el que el estudiante o el empleado esté de acuerdo.
3. Se establecerá un tiempo para observar la evolución de este empleado o estudiante, habiéndosele dado la oportunidad para un cambio.
4. De no haber ningún cambio sustancial en la manera de conducirse ya sea el estudiante o el empleado o de no dar señales de franca rehabilitación, se determinará aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo a las políticas institucionales.

IBC está comprometido con desarrollar individuos con actitudes y capacidad de integrarse a la vida y contribuir efectivamente al progreso y a su comunidad. Así estaremos resaltando nuestros valores humanos y sanos principios de nuestro compromiso social.

DECLARACION DE POLITICA INSTITUCIONAL A
TODO EL PERSONAL Y ESTUDIANTADO SOBRE
LA MANUFACTURA, DISTRIBUCION, SUMINISTRO,
USO ILEGAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS Y
USO Y ABUSO DE ALCOHOL

Riesgos de la Salud Asociados con el Uso y Abuso de Sustancias Controladas y Alcohol:

Las personas que hacen uso y/o abuso de sustancias controladas y de alcohol confrontan riesgos a la salud los cuales amenazan su desarrollo normal de diversas maneras, entre éstos:

1. Perturbar la capacidad del cerebro de recoger, clasificar y sintetizar información.
2. Puede tener un efecto engañoso sobre la percepción.
3. El consumo de drogas es una de las principales causas de adquirir el virus del SIDA.

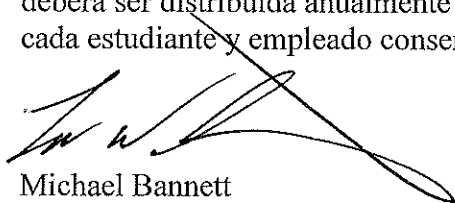
Administración:

La administración de IBC establecerá las guías generales y será responsable de proveer asesoramiento. La implantación de esta Política estará a cargo de la administración institucional en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Operaciones.

Los administradores del sistema estarán autorizados a firmar las certificaciones sobre el cumplimiento con la reglamentación federal sobre el Lugar de Trabajo Libre de Drogas de 1988 y con la Ley de Escuelas y Comunidades Libres de Drogas de 1989 requeridas en la solicitud y aceptación de concesiones de fondos externos.

Vigencia:

Las disposiciones del presente programa tienen vigencia inmediata. Copia de esta política deberá ser distribuida anualmente y hacerse accesible (a través de la página electrónica de IBC) a cada estudiante y empleado conservando evidencia de recibo.



Michael Bannett
Presidente

Revisada y actualizada el 11 de septiembre de 2017